



1/5

Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

[Ver planes](#)

## ESPECIALES / Informe

# Una legislación internacional para criptomonedas

27 de Septiembre de 2023

Reproducir  
Nota:





**Juan Carlos Portilla**

**Profesor de la Maestría de Derecho Internacional**

**Universidad de la Sabana**

Somos testigos de un cambio de paradigma en el sistema monetario global. Existen dos mundos monetarios paralelos que, si bien hoy en día coexisten, uno de ellos podría sustituir al otro.

El primero es el **viejo** sistema bajo el cual bancos centrales e instituciones financieras se unieron para suministrar a las economías papel moneda para prosperar. El segundo son las criptomonedas, que son una **papa caliente** para el derecho financiero internacional (DFI): el **valor** del mercado mundial de estas alcanzó la suma de **792,53 millones de dólares** (en el 2019) y podrían llegar a los **5.190,62 millones de dólares** en el año 2026, según CipherTrace-Mastercard.

De otro lado, la Escuela de Negocios de la **Universidad de Cambridge** (Reino Unido) dice que, en el 2020, había **101 millones** de usuarios de criptomonedas en el mundo, con **identidad verificada**.

**Ahora bien**, las criptomonedas podrían fallar afectando a millones de consumidores. La ausencia de una regulación global estimula el arbitraje regulatorio, el cual es explotado por el crimen transnacional. **Veamos** entonces los pros y contras de estas

y la necesidad de que el DFI mitigue sus fallas.

## Pros

El **v**iejo sistema había sido la única fuente de financiación de la economía. Por este oligopolio, 2.000 millones de personas en el mundo siguen sin **s**ervicios bancarios. En cambio, las criptomonedas permiten la inclusión financiera para personas no bancarizadas, independientemente de su nacionalidad, raza y estatus socioeconómico.

La confianza del público en el **b**itc in es mayor que hace una d cada. Por ejemplo, subi  de 0,08 d lares, en el 2010, a m s de 68.000 d lares, en el 2021. Factores de esta tendencia incluyen desconfianza en el **v**iejo sistema, la cual se ha exacerbado desde la crisis financiera del 2008.

Recordemos que el **b**itc in surgi  en el 2009 como un desaf o a un sistema financiero en crisis y capturado por bancos centrales, regulaciones ineficientes y bancos en general. Escap  a las trampas regulatorias y puso en jaque al **v**iejo sistema. Su  xito se debe a que se erige sobre un sistema descentralizado que usa la tecnolog a *blockchain* para emitirlo y transarlo. **A**ll , no act a la intermediaci n bancaria, eliminando en su operaci n a la banca central emisora de papel moneda. Posteriormente, surgieron otras criptomonedas como ethereum, ripple, litecoin y dashcoin.

## Contras

Mientras el **v**iejo sistema financiero est  fuertemente regulado, las criptomonedas no lo est n. Deber a haber alg n tipo de **i**ntervenci n del DFI en caso de que fallen por informaci n asim trica o **e**xternalidades negativas.

Sin embargo, no existe DFI para criptomonedas. Esto ha provocado arbitraje regulatorio y lagunas en los controles para mitigar sus riesgos, como el pánico de los consumidores. Por un lado, el ahorrador colombiano cuenta con el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), el cual lo protege frente a la liquidación de un banco, garantizando la recuperación de sus ahorros hasta por 50 millones de pesos. Es un modelo adoptado por Colombia y por los países de la comunidad internacional.

Por otro lado, no hay Fogafín para el consumidor de criptomonedas. Si estas colapsan, sus consumidores quedarían viendo un chispero. Otros riesgos incluyen la manipulación del mercado y delitos financieros. El crimen organizado y la criminalidad empresarial aprovechan el arbitraje regulatorio con fines delictivos.

Así, los delitos cibernéticos (estafas, pirámides de Ponzi y hackeos) con criptomonedas totalizaron 1,9 mil millones de dólares en el 2020, según CipherTrace-Mastercard. La falta de una taxonomía jurídica común para clasificar las criptomonedas es problemática. Hoy, pueden ser un medio de pago, como el papel moneda; un vehículo de inversión bursátil, como acciones de **Ecopetrol**, o un *commodity*, como el petróleo.

## Solución

Las criptomonedas son un fenómeno multijurisdiccional relevante para el DFI. Así como el Comité de Basilea emite normas para regular la actividad bancaria de los países de la comunidad internacional, al tiempo que la Organización Internacional de Comisiones de Valores regula la actividad bursátil, debería existir un organismo internacional encargado de emitir normas de DFI para criptomonedas y establecer una regulación común para países de la comunidad internacional y eliminar su arbitraje regulatorio.

Ni organizaciones internacionales ni gobiernos han podido definir reglas especializadas para cerrar las lagunas y supervisar adecuadamente las criptomonedas. Debemos contar con una regulación especializada para este frente. Aunque la Unión Europea ha propuesto la ley del mercado de criptoactivos (MICA, por su sigla en inglés) y el Grupo de Acción Financiera (Gafi) y el Comité de Basilea han abordado la problemática de criptomonedas, esto puede generar un riesgo de fricción entre ellas (celo institucional) cuando varias agencias están involucradas en regular una sola problemática.

Por ello, hay que desarrollar conocimientos especializados sobre las criptomonedas, sus plataformas de intercambio, *blockchain* y billeteras virtuales. El desarrollo de dicho conocimiento a través de un organismo internacional para las criptomonedas ayudaría, a su vez, a la comunidad internacional a sembrar semillas para el nacimiento de una cripto-tecnocracia internacional, un modelo global de gobernanza necesario para las complejas, inestables e impredecibles criptomonedas.

Así, se tomarían decisiones, por medio del organismo internacional propuesto, basándose en datos y metodologías objetivas. Esta nueva gobernanza global protegería la economía de las criptomonedas de capturadores de rentas que buscan maximizar sus beneficios por encima del bien común. La transparencia del mercado de las criptomonedas debe ser el eje cardinal del organismo internacional sugerido.

## **Conclusión**

El viejo sistema financiero viene cargando en sus hombros dificultades de confianza por parte de los ahorradores en los bancos desde la crisis financiera global del 2008. Las criptomonedas son una papa caliente para el DFI: el valor del mercado mundial de estas muestra cifras alarmantes y, si llegan a fallar, millones de consumidores se

verían afectados y no habría Fogafin que valiera.

## OPINA, COMENTA

---

## INFORME

---



27 de Septiembre de 2023

**Las nuevas tecnologías transforman el panorama de la regulación de datos personales colombiana**



20 de Septiembre de 2023

**¿Qué nos enseña el ciberataque sobre seguridad digital?**





15 de Septiembre de 2023

## Herramientas tecnológicas "de a pie"



15 de Septiembre de 2023

## La ratificación del Convenio 156 OIT sobre responsabilidades familiares



15 de Septiembre de 2023

## Inteligencia artificial y Derecho: ¿en qué están las firmas de abogados?





Medio afiliado

## Sobre nosotros

[Quiénes Somos](#)

[Puntos De Venta Legis](#)

[Pauta con nosotros](#)

## Nuestras soluciones

[Jurídico](#)

[Contable y Tributario](#)

[Comercio Exterior](#)

[Gestión Humana](#)

[Actualización Profesional](#)

[Comunidad Contable](#)

**Contáctenos**

Contáctanos Vía E-mail

---

**Línea nacional:** 018000912191

**Oficina principal y notificaciones:**

Calle 70 No 7-30, Piso 8, Bogotá; D.C. (Colombia).

Tel: (601)4255200

Síguenos



[Términos y condiciones](#)

[Política de privacidad](#)

2021 Todos los derechos reservados V.491.2

